

27.0.1 Los órganos de gestión de la F.B.A. han solicitado a la Direcció General d' Esports del Govern de les Illes Balears la concesión de subvenciones para el desplazamiento de los deportistas; dichas solicitudes se refieren a los desplazamientos interinsulares para las competiciones de carácter territorial y a los desplazamientos al resto del territorio español para competir en pruebas de los diferentes campeonatos nacionales. Para que los deportistas puedan beneficiarse de las subvenciones para los desplazamientos interinsulares será requisito imprescindible el poseer la correspondiente licencia federativa y manifestar la intención a realizar un desplazamiento. Ya que dicha información deberá ser trasladada a la D.G.E. con, al menos, quince días de antelación al desplazamiento, los deportistas que deseen verse beneficiados deberán: a)- Manifestar su firme intención de participar en una prueba que se celebre en otra isla del archipiélago balear con, al menos, una antelación de veintiún días naturales respecto de la fecha del desplazamiento y solicitar la obtención de la correspondiente subvención. b)-Poseer licencia federativa en el momento de solicitar la subvención. Todas las solicitudes deberán remitirse a la F.B.A. antes de las 21:00 del último día establecido y serán válidas cuando sean cursadas mediante Fax al número 971.607.662 o mediante e-mail a la dirección subvenciones@efebea.com o mediante cumplimiento del correspondiente impreso en los locales federativos.